



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1480-2016-MPM/A

Moyobamba, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Supremo N° 330-2016-EF, de fecha 01 de Diciembre del 2016, que Autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el País; simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y prevenir riesgos de desastres;

Que, el Inciso 1.1, del artículo 1, del Decreto Supremo N° 330-2016-EF, de fecha 01 de Diciembre del 2016, establece lo siguiente: "Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 175 577 049,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochenta y dos (82) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma (...)";

Que el artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la incorporación de mayores fondos públicos y que debe ser aprobado mediante resolución del Titular del pliego;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto y la Directa N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1480-2016-MPM/A

N° 027-2014-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2016" - son modificaciones Presupuestarias las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado;

Que de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, asignados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante transferencia de partidas y aprobados con Decreto Supremo N° 330-2016-EF, por un monto de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 772,890.00)**, de Ministerio de Educación, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F : 00 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	772,890.00
Rubro : 00 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	772,890.00

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto la realización de las "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- **REMITIR**, copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República, y Contraloría General de la República

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE